 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de

ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PLANES DEL DECRETO 612 DE 2018 QUE SEAN APLICABLES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO BOYACA, DIAGNÓSTICO ARCHIVISTICO Y MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, ASESORIA EN EL REPORTE ANUAL DE INFORMACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓ FURAG, PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRO INTERNO.
FECHA: 23 de enero de 2025
OFICINA ASESORA: PERSONERIA MUNICIPAL PAZ DE RIO.
ANTECEDENTES NORMATIVOS POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
<p>La Personería Municipal de Paz de Río fundamentar la elección del contratista que desarrollara el objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PLANES DEL DECRETO 612 DE 2018 QUE SEAN APLICABLES A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO BOYACA, DIAGNÓSTICO ARCHIVÍSTICO Y MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, ASESORÍA EN EL REPORTE ANUAL DE INFORMACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓ FURAG, PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRO INTERNO.” y el cual deberá adelantar por un proceso de selección por contratación directa.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el objeto a contratar, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 o de la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 81 del Decreto Ley 1082 de 2015, atinente a celebración de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Las normas señaladas disponen que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato o que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que para ello fuera necesario obtener varias ofertas previamente, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.</p> <p>Sumado a lo ya expuesto, es preciso entrar a estudiar la conveniencia y oportunidad para adelantar la presente contratación y en consecuencia realizar los ESTUDIOS PREVIOS de conformidad con lo establecido en el numeral 7° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos y abordando los aspectos relacionados así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de

2. La descripción del objeto a contratar (Objeto, tipo de contrato, plazo de ejecución, lugar de ejecución, supervisión, valor estimado del contrato, forma de pago y garantías).
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. Identificación de la clasificación de Bienes y Servicios.
5. Estudio de Riesgo
6. Obligaciones del contratista.
7. Justificación de la modalidad de contratación
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.
9. Responsable.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
Ley 80 de 1993 Art. 66 Inc. 3

De acuerdo a lo señalado en el precitado artículo y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Personería Municipal de Paz de Río invita a todas las personas y/o organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a fin de que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso que se encuentran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La personería municipal de Paz de Río como garante de los derechos de los ciudadanos y responsable de velar por la transparencia y eficiencia en la gestión pública, requiere fortalecer su capacidad institucional mediante la contratación de servicios profesionales especializados con el fin de dar aplicación a los planes institucionales y estratégicos al plan de acción (Decreto 612 de 2018) que sean aplicables a este municipio desplegando las actuaciones necesarias para promover una mejor calidad en la gestión y proporcionando satisfacción a la comunidad.

Se pretende optimizar la gestión con el objetivo de facilitar la actualización, formulación y articulación de los 12 planes sugeridos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Decreto 612 de 2018, aplicables para el municipio de Paz de Río para la vigencia 2025, así como también, optimizar la información requerida para facilitar la implementación del modelo de procesos y procedimientos y presentación del informe de medición de desempeño de entidades públicas mediante el Formulario Único de Reporte y Avance en la Gestión, todo ello con el objetivo de transformar entradas de grupos de valor en resultados que cumplan con sus requisitos y expectativas, es decir, la generación de valor público, lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño.

Que la articulación y aplicación del control interno, tiene como fin esencial que las entidades cuenten con una herramienta de evaluación de sus sistemas de control interno de una manera integral y así poder llevar a cabo la elaboración del informe correspondiente que se rendirá en un lapso de cada 6 meses de acuerdo a lo estipulado en el decreto 403 de 2020 sin perjuicio a lo estipulado en el artículo 14 de la ley 87 de 1993.

Que en virtud de las funciones propias de la Personería Municipal de Paz de Río y para atender la exigencia de



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de

las mismas, se hace necesario realizar el seguimiento a los planes establecidos en el decreto 612 de 2018 aplicables a esta entidad, realizar el diagnóstico archivístico, acompañamiento actualización de los planes de procesos y procedimientos, acompañamiento en el diligenciamiento del formulario único de reporte de avances en la gestión (FURAG), y acompañamiento en la evaluación semestral independiente para la presentación del estado del sistema de control interno

La ventaja de dicha contratación radica en garantizar el desarrollo de una estrategia que pretende brindar mayor eficacia en la gestión y garantía de derechos a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y la vigilancia de la gestión pública.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Paz de Río no existen funcionarios que posean el conocimiento y el perfil profesional para realizar la adecuado seguimiento a los planes establecidos en el decreto 612 de 2018, así como el acompañamiento para la realización de los planes de procesos y procedimientos, el diligenciamiento del informe de reporte de avances en la gestión (FURAG) y de la presentación del informe independiente para el estado del sistema de control interno y demás exigencias de cada uno de los componentes de MIPG, es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento a la normatividad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 EL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PLANES DEL DECRETO 612 DE 2018 QUE SEAN APLICABLES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ, DIAGNÓSTICO ARCHIVISTICO Y MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, ASESORIA EN EL REPORTE ANUAL DE INFORMACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN FURAG, PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTROL INTERNO.”.

2.2 TIPO DE CONTRATO:

La modalidad de selección de la contratista aplicada en el presente proceso será la Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales según las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

2.3 PLAZO DE EJECUCION

Se ejecutará en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.


2.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se ejecutará el presente objeto contractual en el Municipio de Paz de Río – Boyacá.

2.5 SUPERVISION E INTERVENTORIA

El cumplimiento de las actividades derivadas del eventual contrato será supervisado por el Personero Municipal de Paz de Río Boyacá.



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de


2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por SIETE MILLONES (\$7.000.000) DE PESOS M.CTE.

2.7 FORMA DE PAGO Y GARANTIAS

El pago será contra entrega, es decir, será efectuado una vez el contratista haya realizado la actividad contratada (ejecución del objeto contractual) y haya presentado los siguientes documentos para hacer el respectivo pago respecto al periodo a cobrar: 1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. En el caso de las personas naturales, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. 4. En el caso de personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de Compensación Familiar de los últimos seis meses de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de Compensación Familiar de los últimos seis meses de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo tanto, corresponderá a la Entidad determinar si es pertinente o no exigirla, según la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 consagra "en la contratación directa la exigencia de la garantía establecida en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documentos previos", razón que sustenta la NO exigencia de garantías para el presente proceso contractual.



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 09/01/2024 Página 1 de

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR PERFIL

DEL CONTRATISTA REQUERIDO:

PERSONA NATURAL:

FORMACION: Profesional titulado en Administración Pública.

EXPERIENCIA: Mas de dos (2) años de experiencia en la asesoría a entidades públicas.

La Personería Municipal de Paz de Río está interesada en contratar a una persona idónea para llevar a cabo la implementación de planes institucionales y estratégicos al plan de acción aplicables a dicha entidad, presentación de informes de control interno y FURAG, e implementación y actualización de los planes de procesos y procedimientos en la Personería Municipal y la cual deberá ejecutar las actividades que a continuación se numeran:

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Asesorar al personero municipal en la elaboración de los planes del decreto 612 de 2018 que sean aplicables a la personería municipal de Paz de Río – Boyacá.
2. Seguimiento planes decreto 612 de 2018 que sean aplicables a la Personería Municipal.
3. Realizar diagnóstico archivístico y actualización a manuales de procesos y procedimientos de la personería municipal de Paz de Río.
4. Asesorar a la personería en el reporte anual de información formulario único de reporte y avance de gestión FURAG y presentación de informes de control interno que requiera la entidad.



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Recibir el pago del contrato en los términos que allí se establezcan; las demás que establezca la ley.

DEBERES DEL CONTRATISTA:

- Aportar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Ejecutar el objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Cumplir con cada una de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería Municipal, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Elaborar oportunamente las actas que exija la Personería Municipal para hacer el respectivo pago.
- Hacer los respectivos aportes a seguridad social de acuerdo a la naturaleza del contratista, so pena de las consecuencias señaladas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2003.
- Cumplir con las obligaciones contractuales prestando los servicios requeridos de manera oportuna, eficaz y atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
- Mantener estricta respuesta sobre la confidencialidad que conozca con ocasión del contrato.
- Sera responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Personería o a terceros.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la Personería Municipal de Paz de Río.
- Suministrar la respectiva cuenta de cobro y demás documentos para el pago en el momento oportuno.
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
- Asumir todos los costos que se generen en ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo transporte y demás erogaciones afines.
- Actuar cuando los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia en beneficio de la Personería municipal de Paz de Río.
- Suscribir oportunamente las actas de inicio y de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato.
- Avisar oportunamente a la Personería Municipal de Paz de Río de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato





- Atender las observaciones, orientaciones o lineamientos que puedan presentarse en ejercicio de la vigilancia y control del contrato por parte del supervisor del mismo para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Paz de Río, por el incumplimiento del contrato.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato que le sean atribuibles por la entidad y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PRODUCTOS ENTREGABLES Y/O INFORMES

En desarrollo del contrato el contratista deberá entregar un informe de la ejecución del mismo al supervisor junto con el material necesario para la asesoría de los planes estipulados en el decreto 612 de 2018 realización del diagnóstico archivístico y manuales de procesos y procedimientos, asesoría en el reporte anual de información formulario único de reporte y avance de gestión FURAG, y presentación de informes de control interno.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

La Personería Municipal de Paz de Río, en su calidad de entidad contratante tendrá derecho: I. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. II. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. III. Las demás consagradas en la Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

La Personería Municipal de Paz de Río, en su calidad de entidad contratante deberá:

- Efectuar el respectivo control en el cumplimiento de las actividades producto del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- Las demás consagradas en la Ley.

IDENTIFICACION DE LOSIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPC	Descripción
8000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80111600	Servicios de Personal Temporal
80161500	Servicios de apoyo gerencial





ESTUDIO DEL RIESGO:

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION Y CONTROL	
		CONTRATISTA	PERSONERIA
Variación de precios	Son los hechos derivados de las variaciones en los precios del mercado los servicios prestados.		X
Insuficiente suministro de materiales.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad de los materiales	Son los efectos derivados por las especificaciones técnicas de los materiales y/o servicios prestados.	X	
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo	Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes al suministro.	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio y devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas.	X	
Cambios normativos o legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados	X	



	por terceros diferentes al municipio de Paz de Río.		
Condiciones climáticas adversas	Ocurre con los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal que generen daños o sobre costos en la ejecución del contrato.	X	
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al contrato sufre algún tipo de lesión o daño en su integridad física, mental o moral.	X	
Daños en bien ajeno y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2.000 (Código Penal)	X	
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Fundamentos Constitucionales:

El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana de 1991 establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Fundamentos Legales:

La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administrativa Pública, en relación con la contratación directa señala lo siguiente:

El numeral 3° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993 indica que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, los cuales podrán



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de

celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

La Ley 1150 de 2007 por medio de la cual e introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, establece: “La modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la **contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación especifica: 2.2.1.2.1.4.9 relacionado con los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales señala que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la entidad, los cuales pertenecen a los denominados servicios profesionales, ya que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, por lo que el proceso de selección se puede adelantar bajo la modalidad de contratación directa por la causal establecida para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Dado lo anteriormente expuesto, teniendo como consideración la naturaleza del objeto contractual y tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente proceso contractual se desarrollará conforme a lo señalado en el Artículo 2212149 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación, se expidió el CDP No. 2025000002 de fecha 24 de enero de 2025 por un valor de **SIETE MILLONES (\$7.000.000, 00)** de pesos M.CTE y con afectación al rubro 2120202009-04-124304-20 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES PERSONERIA de la fuente SGP Libre Destinación municipios categorías 4, 5, y 6.

REQUISITOS PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO

- Propuesta técnica: En donde se especifiquen las actividades a realizar para la ejecución del objeto del contractual, valor total y plazo de ejecución y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.
- Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciada.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.



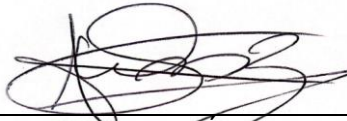
 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CÓDIGO: A1GA.5-F03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1 Fecha: 09/01/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Soportes de estudios realizados y que demuestren la idoneidad para la suscripción del contrato.
- Soportes de experiencia mínimo de dos (2) años en la ejecución de contratos en desarrollo de actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de enero de 2025.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se acredita que la entidad tiene en la actualidad una necesidad insatisfecha, que es ostensible su necesidad y conveniencia, que existe en el presupuesto una apropiación destinada a satisfacer el aludido servicio, por lo tanto, por ser oportuno, necesario y conveniente se aconseja y se da viabilidad jurídica, para llevar a cabo la contratación en cuestión.

RESPONSABLE



FRANZ JEFFERSON ESTÉVEZ MONTOYA
PERSONERO MUNICIPAL

